



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de diciembre de 2014
No. 109

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2015, EN LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4869, 5238, 5239, 5240, 5251, 5241, 5242, 5248, 5243, 5244, 5252, 5249, 5262, 5263, 1576-A1, 761-B1, 1577-A1, 1575-A1, 763-B1, 5250, 5253, 5255, 5258, 5261, 5257, 5260, 5259, 1583-A1, 1582-A1, 1584-A1, 764-B1, 765-B1, 1581-A1 y 766-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5264, 1585-A1, 5254, 5245, 5246, 762-B1, 1574-A1, 762-B1, 1578-A1, 1580-A1, 5237, 5256, 5247, 767-B1 y 1579-A1.

SECRETARÍA DE SALUD

TABULADOR PARA EL COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE TEJIDO CORNEAL PARA EL EJERCICIO 2014 DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2015

MAESTRO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIONES XXXIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO Y 7, FRACCIONES I Y XI, INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL
"CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2015"**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece el calendario oficial para el año 2015, con las características siguientes:

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20					25	26
27						



Días no laborables



Vacaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Serán días no laborables los siguientes:

1 de enero	Inicio de Año Nuevo.
2 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
16 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del licenciado Benito Juárez García).
30 de marzo al 3 de abril	Primera Etapa del Primer Período Vacacional.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
20 al 24 de julio	Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
16 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
21 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016	Segundo Período Vacacional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente calendario será de aplicación para los servidores públicos que laboran en las dependencias del sector central del Poder Ejecutivo y de orientación para el sector auxiliar del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- El disfrute de los dos períodos vacacionales a que hace referencia el calendario oficial deberá ajustarse a lo establecido en el Procedimiento número 064 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores públicos docentes gozarán de los períodos vacacionales que se establezcan en el calendario escolar.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año dos mil quince.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día uno del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**MAESTRO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente número 1011/2004, que se tramita en este Juzgado, relativo a la declaración de ausencia, denunciado por JAVIER ADRIAN, NORMA EUGENIA, VERONICA IVONNE de apellidos RUIZ VELASQUEZ y GUADALUPE VELASQUEZ TREVILLA, quienes manifiestan que JAVIER RUIZ ESTRADA en el año dos mil dos tenía veintisiete años de desaparecido del lugar donde tenía establecido su domicilio; el mismo contrajo matrimonio civil con la señora GUADALUPE VELASQUEZ TREVILLA, con quien procreó a cuatro hijos; el dieciocho de agosto del dos mil seis se dictó sentencia definitiva, declarándose la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA con todas y cada una de sus consecuencias legales que esta declaración de ausencia trae consigo; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se anuncia la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA; por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintitrés días del mes de junio del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de junio del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4869.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En autos del expediente número 517/2014, relativo a la vía Especial de Desahucio, promovido por OFELIA VARGAS VALADEZ, contra MARISELA RAMIREZ CENICEROS, en auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce en el que se desprende que no fue posible la localización de domicilio en el cual efectuar el emplazamiento a Juicio de la parte demandada; en ese sentido como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México emplácese a MARISELA RAMIREZ CENICEROS, por medio de edictos, haciendo constar que OFELIA VARGAS VALADEZ demanda de MARISELA RAMIREZ CENICEROS; la desocupación y entrega del inmueble ubicado en Boulevard Universitario, Condominio B, Número 6-B, interior 1-B, Colonia Real del Pedregal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el pago de las rentas y el pago de gastos y costas; por lo que publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico oficial El Rapsoda y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores

notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Arely Barriga Cruz.-Rúbrica.

5238.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CATALINA CORTES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez 10 de noviembre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 696/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por VICTOR MANUEL SALAS CHAVEZ, en contra de CATALINA CORTES, MIGUEL SALAS CORTES y EVANGELINA CHAVEZ CORTES, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La declaración por sentencia de que se ha convertido en propietario por usucapición del lote de terreno número 14, manzana 35, ubicado en calle Lago de Pátzcuaro, número 127, Colonia Agua Azul, súper cuatro, del Grupo "Oriard", en Nezahualcóyotl, Estado de México. 2).- La cancelación y tildación de la anotación de la inscripción que aparece a su favor. 3).- La inscripción en el Registro Público de la sentencia que declare que se ha convertido en propietario por usucapición del lote controvertido. Toda vez que el accionante refiere en forma suscinta, que el uno 01 de abril de dos mil 2000, celebró contrato de compraventa, respecto del lote materia de la Litis, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13; al sur: 17 metros con lote 15; al oriente: 9.00 metros con lote 39; al poniente: 9.00 metros con calle; el cual cuenta con una superficie de 153.00 metros cuadrados; que desde esa fecha ha poseído el inmueble por aproximadamente 10 diez años, como propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y sin oposición de quien aparece en el Registro Público de la Propiedad como propietario, es decir, usted, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de noviembre de 2014.-Nombre y cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

5239.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VAZQUEZ CRUZ MARCO ANTONIO, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 1589/12.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el inmueble embargado en este Juicio consistente en el la vivienda número 152, construida sobre lote 12, manzana 26, del condominio 12, ubicada en la calle Paseo Perejil del Conjunto Habitacional denominado Paseo de San Juan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo esta la cantidad de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.- Y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil quince.

Publíquese los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

5240.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NO. 123/14.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de la Vía de Apremio de Ejecución de Convenio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RODRIGUEZ PASTOR ANTONIO y QUINTANA LARA MARIA RAMONA, expediente número 123/14 Secretaría "A" - El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en: vivienda "C" construida sobre el Lote 1, de la manzana 6 supermanzana 9, tipo "B1", del Conjunto Habitacional denominado "Exhacienda Tlalmimilolpan Fracción 6" ubicado en la Fracción Seis de la Hacienda de Tlalmimilolpan, del Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México para lo cual señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$317,600.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares públicos de costumbre, y puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F. a 20 de octubre del 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

5251.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.

En los autos del expediente 37/2012, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL DERECHO FAMILIAR, promovido por LETICIA DEL BOSQUE ESPINOSA en contra de HECTOR RUIZ OLIVARES, el Juez Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, señaló las nueve horas con treinta minutos del siete de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate respecto de la Acción de Bosque Real Country Club, Sociedad Anónima de Capital Variable, con número de serie 7232, de fecha primero de mayo de dos mil trece, la cual ampara al demandado HECTOR RUIZ OLIVARES, como beneficiario de una acción tipo "E" de la parte variable de la capital social de Bosque Real Country Club S.A. de C.V., teniéndose como valor del mueble para su remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que fue valuado por peritos de las partes, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, convocándose postores a través de edictos que se publicarán en el periódico "El Heraldo de Toluca", ya que de acuerdo a las actuaciones de autos y de la información proporcionada por HECTOR RUIZ OLIVARES, es el periódico con mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico El Heraldo de Toluca, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden los presentes edictos a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

5241.-2 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

No. EXP. 764/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FLORES HUERTA ROBERTO CARLOS y ERIKA ALBARRAN CRUZ RODRIGUEZ, expediente número 764/2009, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia que en su parte conducente dice; México, Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil catorce.- Se señalan las diez horas del día trece de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar la casa en condominio número 58, manzana 14, lote 2, del Conjunto Habitacional denominado "Los Héroes", número 5, de la calle Plutarco Elías Calles, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) valor de avalúo, más alto, debiéndose convocar postores mediante Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en los lugares de costumbre de esa entidad... Notifíquese.-Lo proveyó y firma La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada Teresa Salazar Moreno, ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico de mayor circulación de la localidad.-México, D. F., a 19 de noviembre del año 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sanchez Tabales.-Rúbrica.

5242.-2 y 15 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ENRIQUE OCAMPO SANCHEZ expediente 1211/2012, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha seis de octubre del año en curso, que en su parte conducente dice: Se señalan las diez horas del día trece de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecario, consistente en casa dúplex "B", del condominio dúplex marcado con el número oficial ciento once, de la calle Miramar, Fraccionamiento Cumbria, Municipio de Cuauhtlán Izcalli, C. P. 54740, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito de la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-Se convoca postores.-México, D.F., 13 de octubre del año 2014.- Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

5248.-2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 592/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARCELINO MARTINEZ ROMERO, demandando de: LUIS MARIA GARCIA DIAZ, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo del juicio el Secretario de Acuerdos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, da cuenta a

la Jueza del conocimiento, informado que hasta antes del inicio de la almoneda no se presentó postura alguna para la presente almoneda. En seguida la Jueza acuerda: Vista la cuenta del Secretario de Acuerdos y ante la inexistencia de postura legal alguna, se concede el uso de la palabra a la parte actora que manifieste lo que a su interese convenga. En uso de la palabra la actora, manifiesta: Que por el momento me reservo el derecho para hacer uso de mi derecho del tanto a que tengo derecho, asimismo, toda vez que no comparecieron postores en la presente almoneda de remate del bien inmueble motivo del incidente que nos ocupa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México solicito que dentro de los treinta días siguientes de la presente actuación solicito se cite a otra almoneda ordenando publicar los edictos respectivos en términos del artículo 2.234 de la Legislación en cita. En seguida la Jueza ACUERDA: Visto lo manifestado por la actora, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo del juicio se señalan las diez horas del once de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la QUINTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación de Progreso, número 212, (doscientos doce), Colonia Ermita en Tenango del Valle, Estado de México, identificado registralmente como lote de terreno marcado con el número 14 (catorce) de la fracción "D", con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros con lote número quince; al sur: 18.000 metros con lote número trece; al oriente: 10.000 metros con lote número veintisiete; al poniente: 10.00 metros con calle prolongación de Progreso, con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados, el cual fue valuado en la primera almoneda de remate en \$866,100.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio que fue reducido de acuerdo al artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en un cinco por ciento, resultando la cantidad de \$822,795.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); asimismo, con posterioridad se actualizó el avalúo del inmueble en cita, valuándose en la cantidad de \$929,900.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base esta última suma para el remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, en consecuencia se convocan postores para su venta, por lo que anúnciese en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, a costa del interesado, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, debiendo presentar con toda oportunidad ante este Organismo Jurisdiccional los ejemplares, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se llevará a cabo la misma. Por otra parte en términos del artículo 2.232 y 2.233 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a la acreedora que aparece en el certificado de gravámenes que obra en autos, en el domicilio que tiene indicado autos toda vez que se trata de la propia actora incidental, lo anterior a fin de dar cumplimiento al último artículo invocado. Con lo que se da por terminada la presente audiencia, firmando al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo para que constancia legal, debiéndose publicar la misma dada la inasistencia de la parte demandada.

En cumplimiento a la ALMONEDA DE REMATE de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

5243.-2 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 664/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PASCUAL DESALES LARA, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO DE LABOR QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN JURISDICCION DE LLANO COAXUSTENCO, CONOCIDA COMO FRACCION CIENTO TRES, (ANTES PROLONGACION MOCTEZUMA S/N), ACTUALMENTE AVENIDA GOBERNADORES S/N, BARRIO DE COAXUSTENCO, COLONIA LA PROVIDENCIA, DEL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 4,182.84 METROS CUADRADOS, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRO CON EL SR. CONSTANCIO LOPEZ LARA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, SEÑALANDO DICHO CONTRATO QUEDO RATIFICADO ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL DEL C. ARMANDO DE LA LUZ A. EN ESE ENTONCES JUEZ MENOR MUNICIPAL DE METEPEC, MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO. ASIMISMO OBRA: MANIFESTACION CATASTRAL DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS ALTA POR COMPRAVENTA, JUEGO DE FORMAS D.G.H. 15, RECIBO OFICIAL 601772, RECIBO DE PAGO DE TRASLACION DE DOMINIO DE LA FRACCION 103 EN EL LLANO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, RECIBO OFICIAL 3544, EXPEDIDO POR EL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y QUE ACTUALMENTE CUENTAS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE: 65.10 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE LA SEÑORA TOMASA LOPEZ DE MARTINEZ ACTUALMENTE CON ANSELMO MARTINEZ LOPEZ; AL SUR: 64.00 METROS CON TERRENO DEL SEÑOR JESUS ROSSANO CAJERO ACTUALMENTE CON FRACCIONAMIENTO RINCON DE GOBERNADORES; AL ORIENTE: 64.80 METROS CON TERRENO DEL SEÑOR ENCARNACION CARRILLO; ACTUALMENTE CON GLORIA CARRILLO RUIZ, ARTURO PICHARDO FARFAN, JOSE CARRILLO RODRIGUEZ E HIGINIO BELMONTES JIMENEZ; AL PONIENTE: 64.80 METROS CON PROLONGACION CALLE DE MOCTEZUMA; ACTUALMENTE AVENIDA GOBERNADORES. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRECE Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

5244.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 70/2013, del índice del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO, VIUDA DE MENDOZA, en contra de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, se dictó un auto en el que se

detallaron las once horas del día ocho de enero del dos mil quince, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados en autos: PRIMER INMUEBLE: ubicado en la esquina que forman las calles de Wenceslao Labra s/n y calle Presa de la Amistad, identificado como lote número uno, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.55 metros con lote 2; al sur: 28.55 metros con la calle Wenceslao Labra; al oriente: 24.40 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 34.40 metros con el lote 9, con una superficie de 696.60 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, volumen 403, Libro Primero, Sección Primera. Sirviendo de base para el remate de este inmueble, la cantidad de \$3'125,384.22 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL). SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número cuatro, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.82 metros con lote 5; al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9; al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 20.00 metros con propiedad del Señor Gómeztagle, con una superficie de 1065.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida 31-32, volumen 403, Libro Primero, Sección Primera; ambos inmuebles se encuentran inscritos en a nombre del señor CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$4'660,399.80 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que los valuara el Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se le adjudique algún postor.

Debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Convóquese postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal Abrogado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada LUZ MARIA MERCEDES MENDOZA REYNOSO, en su calidad de ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en el domicilio que se proporciona en el de cuenta. Dado en Lerma, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 5 de noviembre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

5252.-2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 513/13 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAELA BONILLA CISNEROS en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "M&M" S.A. DE C.V., a través de su representante legal Ingeniero FRANCISCO GOMEZ MORENO el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada; reclamando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de Compra-Venta de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, celebrado entre la suscrita RAFAELA BONILLA CISNEROS y LA JURIDICO COLECTIVA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

"M&M" S.A. DE C.V., a través de su representante legal Ingeniero FRANCISCO GOMEZ MORENO mismo que quedó inscrito mediante escritura pública número 140, Volumen número diez especial, folios 054 al 059 ante el Notario Público número 136 del Estado de México, Licenciado Víctor Humberto Benítez González, el cual está debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: partida número 824, Volumen 509, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis. B) La entrega material y Jurídica del objeto materia del contrato de compra-venta descrito plenamente en la prestación anterior consistente en la casa habitación, ubicada en calle Abedul, manzana uno, Condominio once, lote dos, casa cuatro, Fraccionamiento Paseos de Toluca, situada en calle Juan Aldama número ciento veintiuno, poblado de Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México la cual cuenta con la superficie de 65.55 metros cuadrados de construcción y 38.64 metros cuadrados de desplante, indiviso 0507722086% con las medidas y colindancias siguientes: plan alta, al norte: 9.20 metros con recamaras uno y dos de la vivienda número cinco, al sur: 9.20 metros con baño, escalera de la vivienda número tres, al oriente: 4.60 metros con área verde y estacionamiento cerrada de Abedul; al poniente: 4.60 metros con lote siete, vivienda trece, lote condonacional diez, manzana uno con futura ampliación. Medidas y colindancias planta baja, al norte: 8.40 metros con estancia comedor de la vivienda número cinco, al sur: 8.40 metros con patio de servicio, cocina, escalera y medio baño de la vivienda número tres, al oriente: 4.60 metros con área verde y estacionamiento cerrada de Abedul, al poniente: 4.60 metros con manzana uno, lote condonacional diez, vivienda trece con comedor y patio de servicio. C) El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por parte de la demandada debido al incumplimiento del contrato por la falta de entrega oportuna del bien motivo de la compra-venta. D) El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen en el presente juicio hasta su total terminación.

HECHOS. 1.- La ahora demandada Constructora e Inmobiliaria "M&" S.A. DE C.V. a través de su representante legal Ingeniero Francisco Gómez Moreno, acredita ser propietario y titular de los derechos del inmueble objeto de la compra venta, tal como se demuestra plenamente con el testimonio notarial que se exhibe al presente ocurso, y que hago mención en el hecho número uno del presente capítulo. 2.- El precio fijado a la operación de compra venta del bien inmueble descrito plenamente en el hecho dos de este capítulo, lo fue por la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) importe total que la suscrita cubrió a la parte vendedora con antelación en una sola exhibición con el financiamiento de la HIPOTECARIA VERTICE S.A. DE C.V., tal y como se aprecia en la cláusula segunda del testimonio notarial. Derivado de lo anterior el presente contrato constituye en recibo más eficaz que en derecho proceda y el deudor al manifestar conformidad, se da por recibido a su entera satisfacción del importe total de la cantidad antes señalada, teniendo en consecuencia totalmente dispuesto el monto del crédito. 3.- En efecto la suscrita cumplió con el pago de contado del referido precio a la vendedora con recurso, obtenidos por el financiamiento de vivienda FOVISSTE a través de la HIPOTECARIA VERTICE S.A. DE C.V., representada en ese acto jurídico por su apoderado legal Licenciado FELIPE BASURTO TORRES, como se lee también en el testimonio base de mi acción en la cláusula segunda; Cláusulas Financieras segunda, monto del crédito en este acto el intermediario otorga un crédito con interés y garantía hipotecaria al deudor por la cantidad \$ 343,108.49 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 49/100 M.N.), en lo sucesivo el crédito que al momento de la suscripción del presente contra equivale a 241.16 veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que el deudor destina en su totalidad en este acto a cubrir la adquisición del inmueble y autorizados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, luego entonces se ha pago el inmueble casa habitación a la parte vendedora, sin embargo la casa habitación nunca se me ha entregado, quedando únicamente la suscrita obligada al pago del

crédito simple con garantía hipotecaria a favor de la HIPOTECARIA VERTICE S.A. DE C.V., crédito que se ha ido pagando, sin que esto iniciada en el contrato compra venta celebrado entre la suscrita y ahora demandada. 4.- El crédito hipotecario aún subsiste en atención de que a la fecha me encuentro pagando en forma puntual del que se desprende que a la fecha únicamente se adeuda la cantidad de \$1,421.92 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.N.). 5.- No obstante los múltiples requerimientos que la suscrita ha hecho y de los cuales siempre he recibido, aún no esta lista para ser habitado, que faltan detalles, e incluso la suscrita esta al corriente en el pago de las contribuciones ante el Municipio de Toluca, tal y como lo demuestro con una certificación de no adeudo del impuesto predial de fecha treinta de mayo de dos mil trece, y con una copia simple del pago del impuesto predial de la presente anualidad. 6.- La celebración y perfeccionamiento del contrato de compra venta, consignado en la escritura pública a que se ha hecho amplia referencia constituye a la demandada en la obligación de entrega a la suscrita la posesión del bien inmueble aunado a que fue pagado al contado el objeto material, esto es el contrato de compra venta. 7.- También es procedente fundada y operante que la suscrita reclame el pago de daños y perjuicios ocasionado por parte de la demandada debido al incumplimiento del contrato por falta de entrega del bien motivo de la compra venta, la suscrita ha tenido que arrendar una casa habitación tal y como lo comprobare con el contrato de arrendamiento y recibos de pago. 8.- Su Señoría es competente para conocer y resolver el presente juicio, en virtud de que la hora demandada y suscrita expresamente nos sometimos a la competencia de los Tribunales del Estado de México, para resolver cualquier controversia. Cuyo cumplimiento se demanda en el cláusula séptima, las partes se someten a las Leyes Federales, emplácese a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "M&M" S.A. DE C.V. por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "M&M" S.A. DE C.V., que deberá presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Toluca, México a seis de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce.- Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

5249.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 71/13.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUANDO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de GERARDO RAMIREZ RODRIGUEZ y NORMA ORTEGA ARGUIJO, expediente número 71/13, el C. Juez dictó auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora.- Por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; como se solicita, para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del BIEN INMUEBLE, DENOMINADO "CASA "C" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INTERES SOCIAL DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BONITO ECATEPEC", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SESENTA Y TRES, DE LA MANZANA SEIS ROMANO, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA, NUMERO CIENTO DIECISIETE DE LA COLONIA JAJALPA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO", se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico DIARIO IMAGEN de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico que determine el Juez exhortante en aquella localidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Odilón Centeno Rendón, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Trinidad Carrillo Hernández que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas rúbricas.-México, D.F., a 22 de octubre del 2014.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Trinidad Carrillo Hernández.-Rúbrica.

5262.-2 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: CESAR GONZALEZ HERRERA.

En los autos del expediente número 422/14 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LUIS FRANCISCO CASTAÑEDA ORTIZ en contra de CESAR GONZALEZ HERRERA, de quien reclama I).- La rescisión del contrato de compraventa y carta responsiva, que se celebó el día diecisiete de noviembre del dos mil doce; A).- La devolución de la camioneta objeto del contrato de compraventa y carta responsiva de fecha diecisiete de noviembre del dos mil doce B).- El pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de renta mensual y que a la fecha suman diecinueve meses, establecido en la cláusula cuarta de dicho contrato, más la cantidad que se siga generando por tal concepto: II).- La entrega de los recibos de pago anual de la tenencia; III).- El pago de gastos y costas que se realicen por motivo del presente juicio. HECHOS 1.- Con fecha de veintitres de mayo del año dos mil nueve, adquirí una camioneta marca FORD modelo 2005, tipo EXPEDITION LIMITED, número de motor; número de serie 1 FMFU20585LA74399, lo que acredito con la factura

número 694, emitida por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ ALCE, S.A. DE C.V. a favor de la Sociedad Anónima de Capital Variable AGRUPACION DE PROFESIONALES ASOCIADOS.

Con el objeto de deducir impuestos de la Sociedad Anónima de Capital Variable AGRUPACION DE PROFESIONALES ASOCIADOS, de la cual soy socio, representante Legal y Secretario del Consejo de Administración, solicite se emitiera la factura a favor de la Sociedad señalada.

Sin embargo por haber pagado con dinero propio y no con cheque de la Sociedad Anónima, no era posible de meter a la camioneta en los activos, ni deducir impuestos por dicha compra, por lo que aclaro, que la factura de la camioneta nunca entro en la contabilidad de la empresa y, es de mi exclusiva propiedad; 2.- Posteriormente con fecha 17 diecisiete de noviembre de 2012 dos mil doce, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, celebre con el señor "CESAR GONZALEZ HERRERA, un CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CARTA RESPONSIVA" respecto de la camioneta, descrita en el primer párrafo del HECHO 1, del presente escrito conviniendo como precio de la camioneta la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) lo que queda acreditado con lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del contrato, fungiendo en dicho instrumento jurídico como testigos los señores RODRIGO DIAZ LOPEZ y HUMBERTO JACINTO CHACON. 3.- Que convenimos que a más tardar me pagaría la cantidad mencionada el día dieciséis de febrero del año dos mil trece y por lo tanto no podría disponer libremente del bien, obligándose a no enajenar, rentar o regalarla, hasta haberme hecho en su totalidad el pago respectivo, lo que queda acreditado con lo estipulado con las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CARTA DE RESPONSABILIDAD. 4.- Que convenimos que en caso de no hacerme el pago total el día fijado en la cláusula SEGUNDA, se obligaba a devolverme la camioneta en perfecto estado y pagaría como renta mensual de la misma, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) desde momento de la firma del CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CARTA RESPONSIVA, hasta el día que me devolviera la camioneta, lo que sería por escrito, lo que queda acreditado con lo estipulado en la cláusula CUARTA del CONTRATO de COMPRAVENTA Y CARTA RESPONSIVA. 5.- Una vez pasada la fecha en la cual el ahora demandado debía hacerme el pago o devolverme la camioneta, me presento a finales del mes de febrero del año 2013 dos mil trece, acompañado del señor RODRIGO DIAZ LOPEZ, en el domicilio particular de CESAR GONZALEZ HERRERA, con el objeto de que me hiciera el pago de lo acordado o me regresara mi vehículo; sin embargo me lo negó su esposa VERONICA SERRANO LEON, ya que me permito aclarar que además del presente asunto, tengo otro pendiente con CESAR y VERONICA. 6.- Posteriormente CESAR me busco y me comento con palabras textuales, que había tenido broncas de dinero, solicitándome que lo aguantara unos meses, que reconocía que me fallo con el pago de las otras dos camionetas que le vendí, que él me iba a pagar y; apelando a nuestra amistad que lo esperara, accedí a esperarlo. 7.- Hace aproximadamente seis meses, CESAR me llamo telefónicamente, para decirme que me entregaría otra camioneta de mayor precio, contestándole que yo aceptaba, que me la trajera y que el excedente de la camioneta que me ofrecía. Lo aceptaba como abono de las otras camionetas que me debía, hasta la fecha no lo localizo, es por lo que me veo obligado a demandar en la forma y términos en que lo hago.

En consideración a lo señalado en el presente escrito, solicito de su Señoría tenga a bien librar atento oficio al C. Director de Tránsito de Lerma, Estado de México, a efecto de que se proceda a la detención y aseguramiento de la camioneta descrita en el primer punto de HECHOS, y se ponga a disposición de este Juzgado, toda vez que tengo actualmente conocimiento que la trae manejando un vecino que vive frente a su casa de CESAR de nombre FELIPE FUENTES GONZALEZ, desconociendo el motivo por el cual la maneje. Violentando con

esto, lo establecido en la cláusula TERCERA, del contrato, ya que no puedo disponer libremente de ella y yo tengo en mi poder los documentos originales que acreditan la propiedad de la misma de conformidad con los siguientes preceptos de derecho, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su intereses convenga; Así mismo, por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Por otra parte prevéngase al demandado para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.162 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en la Ciudad de Toluca, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5263.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En los autos del expediente 1191/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por FERNANDO HERNANDEZ LEON, respecto del inmueble ubicado en Avenida Centro Urbano Poniente - Primero de Mayo s/n, de la Unidad Habitacional Infonavit Norte del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 17.45 metros con Río Municipal; al sur: 45.00 metros con Avenida Centro Urbano Poniente - Primero de Mayo; al oriente: en 66.40 metros con Andador Escolar Jesús Silva Herzog y al poniente: 44.20 metros con Andador Peatonal y Fraccionamiento Viveros II, Infonavit Norte; con una superficie total de 1,487.16 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del dieciocho de noviembre de dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1576-A1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARTIN VAZQUEZ AVILA, promueve en el expediente número 132/2014. Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Otenco Chiquito" el cual se ubica en Barrio de San Martín, Cabecera Municipal de Axapusco, Estado de México, que en fecha veintitrés de enero del dos mil cuatro, lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con JUANA

LUCIO VENTA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 14.30 metros con Juana Lucio Venta; al sur.- 14.30 metros, con Silvino Badillo Morán; al oriente.- 5.30 metros con Aarón Juan Acosta Olvera; al poniente.- 5.30 metros con calle Niños Héroes, con una superficie aproximada de 75.79 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Otumba, México, a veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

761-B1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 183/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por TEODORA AVILA PASTEN, respecto del predio denominado "Popoloco" ubicado en Barrio de San Martín, Cabecera Municipal de Axapusco, Estado de México, que en fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con IGNACIO VAZQUEZ BALDERAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- en 17.00 metros y linda con Ignacio Vázquez Balderas, actualmente Luisa Vázquez Lucio; al sur.- en 17.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente.- en 15.00 metros y linda con calle Niños Héroes; al poniente.- en 15.00 metros y linda con Ofelia Escamilla González, actualmente Wenceslao Avila Pasten. Con una superficie de 255.00 metros.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

761-B1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - ALFREDO HERNANDEZ VALENCIA y FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1145/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de San Antonio, en el pueblo de San Marcos Jilotzingo, Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.38 metros con María Crispina de León Juárez; al sur: 14.98 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 36.46 metros con Ofelia Hernández Ruiz y al poniente: 37.92 metros con María Crispina de León Juárez; con superficie total aproximada de 563.81 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de noviembre de dos mil catorce (2014).- Secretario de Acuerdos.- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Firma.- Rúbrica.

1577-A1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JESUS DIAZ DOMINGUEZ, ROBERTO VARGAS DIAZ y CARMEN ELENA VERA CARLOS.

En el expediente marcado con el número 244/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO MURRIETA RODRIGUEZ, en contra de JESUS DIAZ DOMINGUEZ, ROBERTO VARGAS DIAZ y CARMEN ELENA VERA CARLOS, por autos de veintitrés de octubre y diecinueve de noviembre, ambos del año dos mil catorce, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a JESUS DIAZ DOMINGUEZ, ROBERTO VARGAS DIAZ y CARMEN ELENA VERA CARLOS, de quien se reclama lo siguiente: 1.- El otorgamiento en Escritura Pública del contrato de Compra Venta respecto del inmueble ubicado en: casa habitación ubicado en casa marcada con el número siete, lote treinta y dos romano, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote, en la calle de Cruz de Cristo número diez, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, Naucalpan, Estado de México, denominado comercialmente "Residencial Bugambilias", con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 1 metro 44 centímetros con lote treinta y seis romano, casa "B"; al noreste: en seis metros con lote treinta y siete romano, casa "A"; al noreste: en 56 centímetros con lote treinta y siete romano "B"; al suroeste: en 8 metros con circulación interior; al noroeste: en 18 metros 75 centímetros con lote treinta y dos romano casa "B" y; al sureste: en 18 metros 75 centímetros con lote treinta y dos romano casa "B". 2.- El pago de daños y perjuicios que se hubieren causado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato privado de compra venta. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda. Naucalpan de Juárez, México, veintiséis de noviembre.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de octubre y diecinueve de noviembre, ambos del año dos mil catorce.-Secretario, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1575-A1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BENJAMIN ALFREDO HERNANDEZ PALMA.

Se les hace saber que PATRICIA MARIBEL VILLEGAS VIDAL, en el expediente 883/2014, promovió el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, al señor BENJAMIN ALFREDO HERNANDEZ PALMA tal y como se lo mando el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y que en esta misma solicita las siguientes prestaciones UNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. BENJAMIN ALFREDO HERNANDEZ PALMA y exhibe el convenio a que se refiere el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se le hace saber la radicación de la misma respecto al cual debe pronunciarse, a más tardar en la Junta de Avenencia, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersona por sí misma, por apoderado o por gestor a la misma, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación, donde se haga la citación y en Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veinte (20) días del mes de noviembre del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación doce (12) de noviembre del 2014.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

763-B1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1038/2014, MARIA TERESA BASTIDA SANTAELLA, promueve el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICIACION JUDICIAL DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Michoacán sin número, Colonia Isidro Fabela, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que se declare que la promovente es propietario, sin perjuicio de tercero, del predio descrito con antelación, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintitrés de julio del año dos mil siete, MARIA TERESA BASTIDA SANTAELLA celebro contrato de compra con el señor LIBORIO BASTIDA LOPEZ, por medio del cual adquirió el bien inmueble descrito con antelación, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.85 mts. linda con Mariano Chávez López, al sur: 21.85 mts. linda con calle Michoacán, al oriente: 04.80 mts. linda calle Mariano Chávez López; al poniente: 02.20 mts. linda con Mariano Chávez López, teniendo una superficie aproximada de 68.47 metros cuadrados. 2.- Dicho bien inmueble la ciudadana MARIA TERESA BASTIDA SANTAELLA, lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde día veintitrés de julio del año dos mil siete a la presente fecha, por más de cinco años de manera ininterrumpida en calidad de propietario, basa su pedimento con los siguientes pedimentos: contrato de compraventa, certificado de no inscripción, pago del impuesto predial del año dos mil catorce, plano descriptivo y de localización, constancia ejidal, constancia de Ayuntamiento; admitiéndose la solicitud por auto de treinta y uno (31) de octubre del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

5250.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 672/2013.

SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROGELIO VERGARA OCEGUERA, expediente número 672/2013. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las diez horas del día catorce de enero del dos mil quince para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como: casa "A", manzana 22, lote 20 que forma parte del conjunto urbano tipo habitacional de tipo mixto denominado Paseos de Izcalli, tipo medio, actualmente calle Paseos de la Solidaridad número 66, Colonia Paseos de Izcalli, que resultó de la lotificación del terreno llamado fracción 3 de La Longaniza, San Ignacio y La Loma, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre, de dicha entidad.-México, D.F., a 30 de octubre del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

5253.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 707/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por FELIPA ALVAREZ GARCIA, respecto del terreno ubicado en calle Emiliano Zapata número 315-G, Barrio de Santa Ursula, Texcoco, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 1 de julio del año 2014, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a

deducirlo en términos de Ley, hechos: 1).- Se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 10 de marzo del año 2000 adquirió del señor FRANCISCO ALVAREZ HINOJOSA, el inmueble antes señalado que mide y linda: norte: 12.00 metros linda con José Cubertino Alvarez Hinojosa y un segundo norte: de 3.00 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 15.00 metros con Escuela Secundaria Federalizada Ignacio Ramírez; oriente: 11.90 metros y un segundo oriente: de 9.15 metros linda con José de Cubertino Alvarez Hinojosa; poniente: 21.05 metros con Ezequiel Alvarez Hinojosa, superficie aproximada de 205.95 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Texcoco, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Texcoco, México, a los veintiún (21) días de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de octubre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

5255.-2 y 5 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

MANUEL GONZALEZ FLORES y HERLINDA SALAS DE GONZALEZ.

En los autos del expediente número 603/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CARLOS MAGAÑA SANCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal de ISIDORO MAGAÑA CERON, en contra de JESUS RAMON ROCA RUIZ y MATILDE RUIZ GARCIA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL GONZALEZ FLORES y HERLINDA SALAS DE GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. Reclamando en dicha reconvencción, I).- La nulidad del juicio concluido por fraudulento del Juicio Ordinario Civil número de expediente 666/2006, en el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez, Estado de México promovida por el señor ISIDORO MAGAÑA CERON en contra del señor JOSE ERNESTO SOLIS GIL, en donde demanda la prescripción positiva usucapión, del predio antes referido. II).- Se deje sin efectos todos y cada uno de los actos que se llevaron a cabo posteriormente a la tramitación del juicio. III).- Se declare la nulidad absoluta del contrato de donación presuntamente celebró en fecha dos de abril de 1981, así como la ratificación realizada por ERNESTO SOLIS GIL en sustitución del señor GUILLERMO GARGOLLO RIVAS. IV).- Se reclama la responsabilidad Civil que resulte en contra de ISIDORO MAGAÑA CERON y JOSE ERNESTO SOLIS GIL. V).- Se condene a ISIDORO MAGAÑA CERON y JOSE ERNESTO SOLIS GIL, el pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de noviembre de 2014.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

5258.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO URZUA SALDIVAR:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 335/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por CRESENCIA TAPIA TREJO en contra de ARTURO URZUA SALDIVAR, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle La Calandria número oficial 215, lote 14, manzana 362, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts., colinda con lote 13; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 15; al oriente: 9.00 mts., colinda con lote 4; y al poniente: 9.00 mts., colinda con calle La Calandria; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de ARTURO URZUA SALDIVAR, mediante contrato privado de compra venta en fecha 13 de mayo de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de ARTURO URZUA SALDIVAR, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario Rapsoda, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de septiembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5261.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 435/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CLEMENTINA LOPEZ PEDRAZA contra de LUZ MARIA ZACAPALA JIMENEZ, cuyas prestaciones se hacen consistir en: A).- La declaración judicial de que la suscrita CLEMENTINA LOPEZ PEDRAZA tiene pleno dominio sobre el bien inmueble que se ubica en Barrio del Fortín número conocido y/o 58, en la población de Temascaltepec, México. B).-

La reivindicación del bien inmueble de la señora CLEMENTINA LOPEZ PEDRAZA, que indebidamente tiene posesión la señora LUZ MARIA ZACAPALA JIMENEZ por legitimación jurídica para esa posesión, ordenando la desocupación y entrega a la suscrita, con sus frutos y accesiones. C).- El pago de una renta mensual por la ocupación de dicho inmueble. D).- El pago de los daños y perjuicios que se causan por la posesión del inmueble. E).- El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. HECHOS: la señora CLEMENTINA LOPEZ PEDRAZA, acredita con el original contrato de compraventa de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, adquirió por la señora ISABEL GARCIA VIUDA DE ARCE, el bien inmueble ubicado en el Barrio del Fortín, cuyas mediadas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.75 metros y colinda con canal de agua, al sur: 8.16 metros y colinda con camino, al oriente: 24.50 metros y colinda con Rómulo Solórzano Zepeda, al poniente: 26.55 metros y colinda con Guadalupe Solórzano Benítez, desde que adquirió el inmueble la actora, ha realizado todos los actos propios correspondientes de un propietario en forma, pública, continua, pacífica, de buena fe, lo anterior lo acredita con el recibo de pago de predial, el convenio interno para conexión de agua potable y constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Barrio del Fortín. Manifiesta la actora que a principios del mes de noviembre del año dos mil ocho, la señora LUZ MARIA ZACAPALA JIMENEZ, sin el consentimiento perpetuo la ocupación de la planta alta de dicho inmueble, ocupándolo como casa habitación, invadiendo una fracción de aproximadamente sesenta y ocho metros cuadrados, los cuales forman parte de dicho terreno, en las condiciones mencionadas y con la intención de dar por terminada esta situación promovió el juicio de medios preparatorios en contra de la hoy demandada, para que ante la presencia judicial, manifestara la calidad de posesión y el acreditamiento de la misma, mediante la exhibición de la documental pública que la justificara, en audiencia de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, la hoy demandada manifestó que es copropietaria, sin justificación de documento alguno, razón por la cual acude la actora para que le restituya en la propiedad y posesión del referido inmueble, solicita se le condene a la demandada al pago de los frutos y accesiones, toda vez que desde la fecha en que la misma está ocupando el inmueble se ha estado aprovechando en su beneficio personal. Finalmente pide se condene a la demandada al pago de gastos y costas que se deriven de este negocio, en atención a la temeridad y mala fe con la que ha procedido y por la negativa de hacer entrega voluntaria del inmueble que se reclama. Por proveído de fecha once de noviembre del año dos mil catorce se ordenó emplazar a TIMOTEO HERNANDEZ LOPEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Órgano Jurisdiccional dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo once de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5257.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 47/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por

YOLANDA ROCHA ZEPEDA en contra de MARIA DEL CARMEN ALMANZA PEREZ y DESARROLLO URBANO DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 30, manzana 21, ubicado en la calle Plaza Miravalle, esquina Plaza de las Tres Culturas, Fraccionamiento Plazas de Aragón Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, que cuenta con una superficie total de 159.14 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.00 metros colinda con lote 29; al sur: 14.00 metros colinda con calle Plaza Miravalle; al oriente: 8.00 metros colinda con Avenida Plaza de las Tres Culturas y al poniente: 10.00 metros colinda con lote 31; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de MARIA DEL CARMEN ALMANZA PEREZ mediante contrato de compraventa en fecha veintuno de julio de 1997 y aduce que desde entonces ha detentado la posesión de ese bien en compañía de su familia, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. luego tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme a lo dispuesto el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce.- Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 05 de noviembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5260.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

En el expediente 769/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por RUBEN TOLEDO GONZALEZ en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS OSWALDO PAZAN REYES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.28, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código Adjetivo de la materia, a efecto de preparar la sub asta respectiva, se señalan las trece horas del día quince de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Ruiseñores, manzana 21 (veintuno), lote 16 (dieciséis) sección Villas de Aduedo, Municipio de Zumpango, Estado de México, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos, por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos y/o en la puerta de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación

Diario Amanecer, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y a fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio total de avalúo por el perito tercero en discordia, siendo la cantidad de \$425,911.87 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), valor total del bien mueble antes referido. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto, acuerdo de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

5259.-2 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

CLAUDIA MARLEM RAMIREZ ARENAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1094/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno ubicado en calle Privada de Olmos, número tres, Colonia Primero de Mayo, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Jorge Gómez Rivero, al sur: en dos líneas 13.20 metros con Juan Torres, 1.80 metros con Misael Rivero Rivero, al oriente: 15.00 metros con Francisco Rivero Castillo, al poniente: 15.00 metros con privada de Olmos, teniendo una superficie de 225.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1583-A1.-2 y 5 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

ANA MARIA VILLEGAS CRUZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1095/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Río Yaquí y/o Avenida Río Conchos y/o cerrada sin nombre, sin número, del Barrio de San José Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.10 metros con Abel Jiménez y César Perales Nolasco, al sur: 41.70 metros con callejón privado, al oriente: 12.30 metros con Norma Villegas Cruz y al poniente: 11.80 metros con Aurelia Nolasco Miguel y cerrada s/n, con superficie total aproximada de 470.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro

(24) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1582-A1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROSA MARIA DOMINGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1119/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en (ahora) en calle Santa Cruz sin número, del Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 metros con prolongación 5 de Mayo, al sur: 14.80 metros con propiedad privada, ahora Guillermo Bazán Hernández, al oriente: 14.80 metros con Pablo Domínguez, ahora con Emilia López Beltrán y al poniente: 14.80 metros con calle Santa Cruz, con superficie total aproximada de 219.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Validación del edicto acuerdo de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1584-A1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUAN CARLOS ARUMIR SANCHEZ, hace del conocimiento a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 526/2014, con fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete el señor ALEJANDRO REYES HERNANDEZ celebró contrato de compraventa con la institución colectiva denominada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA, respecto del lote de terreno 06 antes 906, manzana 47, supermanzana uno, denominado Fraccionamiento de tipo Popular Urbano y Conjunto Habitacional denominado Valle de Aragón, segunda etapa, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 140 mts2. (ciento cuarenta metros cuadrados) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al nor oeste en: 20.00 metros linda con lote 907, al nor este en: 07.00 metros linda con lote 923; al sur este en: 20.00 metros linda con lote 905; al sur oeste en: 07.00 metros linda con Avenida Valle de Guadiana. El cual se encuentran inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo la partida 1 a 1426, volumen 306, libro primero, sección primera de fecha dos de mayo del año de mil novecientos setenta y seis el cual aparece a favor de la Institución BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: Al de la

INSTITUCION BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA se demanda la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno 06 antes 906, manzana 47, supermanzana uno, denominado Fraccionamiento de tipo Popular Urbano y Conjunto Habitacional denominado Valle de Aragón, segunda etapa, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, para efecto de que declare su Señoría por sentencia firme en que designe poseedor al señor JUAN CARLOS ARUMIR SANCHEZ del lote de terreno materia de esta litis. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a trece de noviembre del dos mil catorce.-Validación en cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

764-B1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAR A: YOLANDA ROSAS CUELLAR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente 1296/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia de Orden Familiar sobre cancelación de pensión alimenticia, pago de gastos y costas promovido por GERARDO ORTIZ MAYA, en contra de YOLANDA ROSAS CUELLAR, de quien solicita la cancelación de pensión alimenticia, basándose en los siguientes hechos: En fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres, la señora YOLANDA ROSAS CUELLAR demandó al señor GERARDO ORTIZ MAYA, la disolución del vínculo matrimonial y reclamo pensión alimenticia ante el Juzgado Tercero de lo Familiar de Naucalpan de Juárez, dictándose sentencia definitiva en fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, decretándose como pensión alimenticia definitiva el equivalente a un día y medio de salario mínimo vigente en la entidad, a favor de la señora YOLANDA ROSAS CUELLAR, por ende en fecha veintidós de agosto del año dos mil trece se radicó en este Juzgado la Controversia de Orden Familiar sobre cancelación de Pensión Alimenticia y pago de gastos y costas ordenándose emplazar a la demandada. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado, para que, señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide en la Ciudad de Naucalpan, México, a los seis días del mes de octubre de dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce 2014.-Secretario.-Doy fe.-Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

765-B1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

VILLAS DE LAS LOMAS S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente 768/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ALEJANDRO CUAUHTEMOC CUEVAS LOPEZ en su carácter de Apoderado de MARIA DE LA LUZ ROMBOLD VILLALOBOS en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, VILLAS DE LAS LOMAS S.A. y MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD, en el Juzgado Décimo Familiar, antes Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de catorce de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a VILLA DE LAS LOMAS S.A., haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones y si no lo hace, le surtirán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Relación sucinta de la demanda: En vía Ordinaria Civil, vengo a demandar de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Departamento Fiduciario, de la Empresa Mercantil denominada VILLAS DE LAS LOMAS S.A. y de la señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD; A). La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número doce de la manzana XII, del Fraccionamiento Villas de las Lomas, comercialmente conocido como Paseo de las Palmas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de doscientos setenta y dos metros setenta centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 22.58 metros, con lote 11 de Villa Navone, al sureste: 22.58 metros con lote 13 de Villa Navone, al noreste: 15.00 metros con lote 27 de Fuente de Acequia y 1.60 metros con lote 26 de Fuente de Acequia y al suroeste: 8.00 metros con Villa Navone; B). Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida número 170 del volumen 354, libro primero de la sección primera, (actualmente folio real electrónico número 84282) que aparece a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., como Fiduciario de VILLAS DE LAS LOMAS, S.A., C).- El pago de gastos y costas que se originen en la instancia.

HECHOS: Mediante contrato de compraventa número 5891 de fecha 31 de marzo de 1979, VILLAS DE LAS LOMAS S.A., vendió a la señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD, el lote de terreno descrito con anterioridad, mediante contrato privado de donación, celebrado el diez de febrero de dos mil ocho, la Señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD, donó a MARIA DE LA LUZ ROMBOLD VILLALOBOS, el inmueble precisado, entregándole la posesión física, en ese mismo acto, la donataria liquidó ante la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, el impuesto sobre traslación de dominio que se generó por la

donación propalada. Desde que fue adquirida la propiedad por donación, la donataria ha poseído dicho inmueble en términos del artículo 5.128 del Código de Procedimientos Civiles y ha cubierto los impuestos y derechos que se generen por su uso y disfrute.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Por auto de catorce de noviembre de dos mil catorce, dictado en las actuaciones antes referidas promovidas ante el Juzgado Décimo Familiar antes Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

1581-A1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 613/2012, se ordena el emplazamiento a la demandada LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA SUSANA MARTINEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto de la casa marcada con el número 269 de la calle Mixtecas, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, registrado como lote número 13, de la manzana 274 en la calle Mixtecas, número 269, en la Colonia Aurora, Código Postal 57000, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 12, al sur: 17.00 metros con lote 14, al oriente: 9.00 metros con lote 39, y al poniente: 9.00 metros con calle Mixtecas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, registrado bajo los siguientes datos registrales, partida número 128, del volumen IX, del libro primero, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis, asimismo las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión y que adquirió la propiedad de la casa marcada con el número 269, de la calle Mixtecas, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, registrado como lote número 13, de la manzana 274 en la calle Mixtecas, número 269, en la Colonia Aurora, Código Postal 57000, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior y de ser procedente la acción de usucapión ordene se protocolice ante Notario Público y se inscriba en el Instituto de la Función Registral en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cancelando la inscripción que aparece a nombre de la demandada LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ y al mismo tiempo efectuar la inscripción en dichos antecedentes registrales a favor de la señora MARIA SUSANA MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble antes descrito. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Manifestando en los hechos que con fecha cinco de enero del año dos mil dos, la señora LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ, le vendió a la señora MARIA SUSANA MARTINEZ HERNANDEZ, el inmueble descrito anteriormente, en la cantidad de \$250,000.00 trasmitiéndole la posesión original, así como la propiedad de dicho inmueble, haciéndole entrega material, lo cual se acredita con el contrato de compra venta original, que se celebró por escrito en dicha fecha y desde el día veinte de marzo del dos mil dos y hasta la actualidad la señora MARIA SUSANA MARTINEZ HERNANDEZ como propietaria ha llevado a cabo obras de construcción y

mantenimiento en el inmueble; como construir un local para rentarlo, cambiar la puerta de entrada a la casa, cambiar la puerta que da a la calle por exceso de corrosión, pintar interiormente y exteriormente dicho inmueble y constándole a varias personas, por lo que tiene la posesión originaria y posee dicho inmueble a título de propietario hasta la actualidad y dicha posesión se ha llevado a cabo por más de cinco años, de manera pacífica, no existiendo violencia es constante y continua, ya que dicha parte actora, no ha sido privada de dicho inmueble en ningún tiempo y por ningún motivo, es de buena fe, no existiendo dolo ni malas intenciones y por último dicha posesión es pública porque muchas personas saben que tiene varios años en posesión de dicho inmueble y que es dueña. Ignorándose el domicilio de LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de circulación de esta Ciudad El Rapsoda, Rumbo de México, Ocho Columnas o Diario Amanecer, así como en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de noviembre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

766-B1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 307500/292/2014, C. VICTOR SAENZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin", ubicado en: cerrada 15 de Septiembre, lote 10, manzana s/n, de la Colonia Benito Juárez Barrón actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 mts. y colinda con lote 9, al sur: mide 20.00 mts. y colinda con propiedad particular, al oriente: mide 15.30 mts. y colinda con calle cerrada 15 de Septiembre, al poniente: mide 19.20 mts. y colinda con propiedad particular. Con una superficie de: 345.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 307502/293/2014, C. RAUL JIMENEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido en Loma de San Miguel, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 07.00 mts. y colinda con Raúl Jiménez Rosas, al sur: mide 07.00 mts. y colinda con calle Loma de San Miguel, al oriente: mide 44.00 mts. y colinda con Concepción Rosas Osnaya, al poniente: mide 44.00 mts. y colinda con Benita Rosas Osnaya. Con una superficie de: 308.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 307856/294/2014, C. JUANA ROBLES MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Encinos, lote 8, Colonia Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 09.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide 09.00 mts. y colinda con cerrada Encinos, al oriente: mide 22.08 mts. y colinda con lote 9, al poniente: mide 21.77 mts. y colinda con lote 7. Con una superficie de: 197.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 308830/295/2014, C. ROSALINA CUATECO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Pájaros número 86, Colonia Granjas Guadalupe 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.25 mts. y colinda con María Luisa Hulcochea García y José Guadalupe Magaña Meza, al sur: mide 14.10 mts. y colinda con calle Palomas, al oriente: mide 10.87 mts. y colinda con Paz Pérez Lucero, al poniente: mide 13.10 mts. y colinda con Avenida Pájaros. Con una superficie de: 167.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 308832/296/2014, C. MARIBEL ROCILLO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano denominado sin nombre ubicado en: cerrada Central No. s/n, Colonia Zaragoza actualmente Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.40

mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide 9.15 mts. y colinda con cerrada Central, al oriente: mide 25.80 mts. y colinda con el Sr. Tiburcio Valadez, al poniente: mide 24.90 mts. y colinda con la Sra. Lourdes Granados. Con una superficie de: 278.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 308834/297/2014, C. JUANA MONTIEL DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino Nacional s/n, Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.87 mts. y colinda con Víctor de Jesús Monroy, al sur: mide 18.85 mts. y colinda con camino Nacional, al oriente: mide 42.86 mts. y colinda con Felicitas Mateos, al poniente: mide 42.86 mts. y colinda con Maxcedonio Montiel. Con una superficie de: 786.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 309374/298/2014, C. CONCEPCION ESQUIVEL IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote s/n, manzana s/n, calle Guillermo Prieto s/n, Colonia Benito Juárez Barrón 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: mide 20.00 mts. al norte y colinda con Julián Jiménez y Agustín Lira, mide 10.00, 10.00 mts. al sur y colinda con propiedad privada y calle Guillermo Prieto, mide 33.30 mts. al oriente y colinda con propiedad privada, mide 3.00, 29.90 mts. al poniente y colinda con calle Leandro Valle y propiedad privada. Con una superficie de: 363.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 309375/299/2014, C. CAROLINA NIÑO MOSQUEDA y MARISOL FLORES MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada 1ª. de Mayo, sin número, Colonia San Isidro La Paz 3ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.40 mts. y colinda con propiedad del Sr. Sabino Ortega Monroy, al sur: mide 10.00 mts. y colinda con calle cerrada 1ª. de Mayo, al oriente: mide 18.90 mts. y colinda con la señora Ma. Martina Moreno Guisoa, al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con calle privada sin nombre. Con una superficie de: 244.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 317233/343/2014, C. FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble rústico de los llamados de común repartimiento "Sin Nombre", ubicado en: la Colonia Zaragoza Catastralmente Carretera a Progreso Industrial sin número, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide: al norte: 18.35 mts. con Carretera Progreso Industrial, México, al sur: 17.10 mts. con Sabina Belmont, al oriente: 31.05 mts. con la vendedora (Julia Jiménez Pérez), al poniente: 31.50 mts. con Refugio González. Con una superficie de: 556.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 24 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 317232/342/2014, C. JOSE REFUGIO GOMEZ GAITAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: lote s/n, manzana s/n, calle sin nombre, Colonia Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 41.00 mts. y linda con calle, al sur: mide 35.00 mts. y linda con Sr. José Trinidad González, al oriente: mide 30.60 mts. y linda con calle, al poniente: mide 31.00 mts. y linda con Sr. Ignacio Cano. Con una superficie de: 1,300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 24 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 316515/341/2014, C. MARIA ELENA ZAMUDIO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ra. Cda. El Mirador s/n, Colonia Vicente Guerrero actualmente Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 8.00 mts. y colinda con Francisco Javier Roa Barrón, al sur: mide 8.00 mts. y colinda con 1ª. Cda. El Mirador, al oriente: mide 16.00 mts. y colinda con José Aristeo Vázquez Aparicio, al poniente: mide 16.00 mts. y colinda con Alejandra Osornio Varela. Con una superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México a 24 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 310158/337/2014, C. FRANCISCO CERVANTES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en: lote 5, manzana s/n, calle 5 de Mayo, Colonia Francisco Sarabia actualmente calle 5 de Mayo No. 4, Col. Francisco Sarabia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide: 20.30 mts. al norte y colinda con lote 4, mide 19.90 mts. al sur y colinda con lote 6, mide 09.01 mts. al oriente y colinda con calle 5 de Mayo, mide 09.00 mts. y colinda lote 3. Con una superficie de: 180.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 25 de septiembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 310159/338/2014, C. SERGIO VALTIERRA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: calle Privada Adolfo López Mateos, Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 25.10 mts. y colinda con Telésforo Pérez, al sur: mide 25.40 mts. y colinda con propiedad privada y con calle privada de 4 mts. de ancho, al oriente: mide 8.21 mts. y colinda con Florentino Lara, al poniente: mide 7.28 mts. y colinda con Antonio Chávez. Con una superficie de: 175.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 25 de septiembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 312288/339/2014, C. MA. CRISTINA RUEDA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en: calle Amado Nervo, número quince, Colonia Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 17.27 mts. y colinda con Daniel Sarabia Sánchez, al sur: mide 18.47 mts. y colinda con Angélica Núñez de Paredes, al oriente: mide 9.95 mts. y colinda con Jaime Martínez Hernández, al poniente: mide 10.00 mts. y colinda con calle Amado Nervo. Con una superficie de: 177.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 25 de septiembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Expediente Número 136429/135/13, LA C. MARGARITA NIEVES GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Fresno", ubicado en el Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con el Sr. Modesto Rosas actualmente Ignacia Rosas Méndez; al sur: 20.00 mts. con el Sr. Reyes Santoyo actualmente J. Reyes Santoyo Serrano; al oriente: 10.00 mts. con calle Luis G. Urbina; al poniente: 10.00 mts. con la Sra. María Isabel Benavides Cortés actualmente J. Jesús Guerrero Barajas. Teniendo una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de noviembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1585-A1.-2, 5 y 10 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,674, volumen treinta y cinco (35) ordinario de fecha 21 de noviembre del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor EDMUNDO GÓMEZ URIBE, a solicitud de los señores MARÍA GUADALUPE PALMA Y ALONZO Y/O GUADALUPE PALMA ALONZO, LIDIA GÓMEZ PALMA, SERGIO GÓMEZ PALMA, GRACIELA GÓMEZ PALMA, IRMA GÓMEZ PALMA, JOSÉ CARLOS GÓMEZ PALMA Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO EDMUNDO GÓMEZ PALMA REPRESENTADA POR SU ALBACEA CARMEN NICOLASA ARIAS CANO TAMBIÉN POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DEL SEÑOR ALFREDO GÓMEZ ARIAS y MARIANA GÓMEZ ARIAS, en su calidad de presuntos herederos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores LIDIA GÓMEZ PALMA, SERGIO GÓMEZ PALMA, GRACIELA GÓMEZ PALMA, IRMA GÓMEZ PALMA y JOSÉ CARLOS GÓMEZ PALMA A CEDER en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDMUNDO GÓMEZ URIBE, a favor de la señora MARÍA GUADALUPE PALMA Y ALONZO Y/O GUADALUPE PALMA ALONZO, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hijos hacen a su favor.

Manifiestan los señores LIDIA GÓMEZ PALMA, SERGIO GÓMEZ PALMA, GRACIELA GÓMEZ PALMA, IRMA GÓMEZ PALMA y JOSÉ CARLOS GÓMEZ PALMA, en su calidad de hijos del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se

mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que las pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión y el Reconocimiento de Herederos y el Nombramiento de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes PEDRO EDMUNDO GÓMEZ PALMA, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 28 de noviembre de 2014.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5254.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 51,679, volumen 1,679, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **CARLOS EDUARDO DE LA PEÑA TREVIÑO** en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea, representado por su Apoderado Legal Licenciado **FRANCISCO XAVIER JEAN TRON**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA GUADALUPE TREVIÑO ARDISSON, R A D I C O** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 26 de noviembre de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5245.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **55,304**, volumen **1,092** de fecha 25 de Septiembre de 2014, los señores **GUILLERMO RIVERO FRAGOSO** y **ELVIA MIREYA LOPEZ ORTIZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a

bienes del señor **GUILLERMO RIVERO LOPEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 13 de Agosto de 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Noviembre de 2014.

LICENCIADO **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.**

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5246.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Por Instrumento 50,968 del volumen 2,618 de fecha de 7 de noviembre del 2014, pasada ante la fe del suscrito, se hizo constar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **JUAN ALBERTO MENDOZA FLORES** a solicitud de su cónyuge supérstite **FELICITAS CERVANTES JARILLO** y en virtud de que sus hijos han repudiado sus derechos hereditarios, declara que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho heredar, toda vez que se desprende del reporte de búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos e informes solicitados al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, al Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus.

LICENCIADO **JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

762-B1.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número **16,888**, de fecha 14 de noviembre del 2014, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión de la señora **TERESA HERNÁNDEZ Y QUIRVA**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **TERESA HERNÁNDEZ QUIRVA**, en la cual los señores **AURELIO SEGURA BAUTISTA, JESÚS, ISMAEL, ROSA MARÍA, MIGUEL, LAURA, JAVIER, MARÍA GUADALUPE, AURELIO y HUMBERTO**, éstos últimos de apellidos **SEGURA HERNÁNDEZ**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. **ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA 95 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

1574-A1.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 47,775, volumen 901, de fecha 23 de octubre de dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES Del señor **JOSÉ OCTAVIO MARTÍNEZ RUEDA**, que formalizaron como presuntos herederos **VERONICA GARCIA LOPEZ**, **VERONICA MARTINEZ GARCIA** y **ANGELICA MARTINEZ GARCIA**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y las otras dos en su carácter de hijas del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con los que hicieron constar el fallecimiento de éstos con las actas de nacimiento y de defunción respectivas. Así mismo manifestando **EL FORMAL REPUDIO** que realizaron las señoras **VERONICA MARTINEZ GARCIA** y **ANGELICA MARTINEZ GARCIA**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de noviembre de 2014.

LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

762-B1.-2 y 11 diciembre.
**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 29116 de fecha 07 de Octubre de 2014, el señor **SALVADOR ORTEGA BARRERA**, así como los señores **ALEJANDRO**, **CLAUDIA ELENA** y **PATRICIA**, los tres de apellidos **ORTEGA MARTÍNEZ**, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CLAVERAN**, quien también acostumbró usar como su nombre el de **ROSARIO MARTINEZ CLAVERAN**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

20 de noviembre de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1578-A1.-2 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de Noviembre de 2014

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 28,745 del volumen 625, de fecha veintiséis de noviembre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora **ESTHER NIETO DEL CASTILLO**, también conocida como **ESTHER DEL CASTILLO DE S.**, **ESTHER NIETO VUIDA SANCHEZ**, **ESTER NIETO CASTILLO VIUDA DE SANCHEZ** y **NIETO ESTHER**, que formalizan por su propio derecho su hija la señora **SARA ELENA SÁNCHEZ Y NIETO**, también conocida como **SARA ELENA SÁNCHEZ NIETO** y **SARA ELENA SÁNCHEZ NIETO DE HART**, así como también los señores **FRANCISCO ROBERTO UCERO SÁNCHEZ** también conocido como **FRANCISCO UCERO SÁNCHEZ**, **ROBERTO ARMANDO UCERO SÁNCHEZ** también conocido como **ROBERTO UCERO SÁNCHEZ**, **MARIA TERESA UCERO SANCHEZ** y **RAFAEL UCERO SANCHEZ**, los cinco en su calidad de únicos y universales herederos a bienes de la señora **ESTHER NIETO DEL CASTILLO**, también conocida como **ESTHER DEL CASTILLO DE S.**, **ESTHER NIETO VUIDA SANCHEZ**, **ESTER NIETO CASTILLO VIUDA DE SANCHEZ** y **NIETO ESTHER**. II.- EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO de la presente sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER NIETO DEL CASTILLO**, también conocida como **ESTHER DEL CASTILLO DE S.**, **ESTHER NIETO VUIDA SANCHEZ**, **ESTER NIETO CASTILLO VIUDA DE SANCHEZ** y **NIETO ESTHER**, que otorgan los señores por su propio derecho **SARA ELENA SÁNCHEZ Y NIETO**, también conocida como **SARA ELENA SÁNCHEZ NIETO** y **SARA ELENA SÁNCHEZ NIETO DE HART**, así como también los señores **FRANCISCO ROBERTO UCERO SÁNCHEZ** también conocido como **FRANCISCO UCERO SÁNCHEZ**, **ROBERTO ARMANDO UCERO SÁNCHEZ** también conocido como **ROBERTO UCERO SÁNCHEZ**, **MARIA TERESA UCERO SANCHEZ** y **RAFAEL UCERO SANCHEZ**, los cinco en su calidad de únicos y universales herederos a bienes de la señora **ESTHER NIETO DEL CASTILLO**, también conocida como **ESTHER DEL CASTILLO DE S.**, **ESTHER NIETO VUIDA SANCHEZ**, **ESTER NIETO CASTILLO VIUDA DE SANCHEZ** y **NIETO ESTHER**. III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora **ESTHER NIETO DEL CASTILLO**, también conocida como **ESTHER DEL CASTILLO DE S.**, **ESTHER NIETO VUIDA SANCHEZ**, **ESTER NIETO CASTILLO VIUDA DE SANCHEZ** y **NIETO ESTHER**, que otorga su hija de nombre **SARA ELENA SÁNCHEZ Y NIETO**, también conocida como **SARA ELENA SÁNCHEZ NIETO** y **SARA ELENA SÁNCHEZ NIETO DE HART**, en su calidad de única y universal heredera y albacea. Manifestando a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21

1580-A1.-2 y 11 diciembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

TABULADOR PARA EL COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACION DE TEJIDO CORNEAL PARA EL EJERCICIO 2014 DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Tipo de Institución	Costo Tejido Corneal Óptico (\$)	Costo Tejido Corneal Tectónico (\$)
Hospitales Públicos y Privados fuera del Estado de México.	8,500.00	1,160.00
Hospitales Privados u otra institución de salud del Estado de México.	8,500.00	1,160.00
Hospitales Públicos dentro del Estado de México acreditados al fondo de protección contra gastos catastróficos del seguro popular.	3,500.00.	1,160.00
Hospitales pertenecientes a la Red Hospitalaria autorizadas para trasplantes en el Estado de México, sin acreditación al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.	GRATUITO	GRATUITO

ATENTAMENTE

Dr. Ramón Espinoza Hernández
Director General
(Rúbrica).

5237.-2 diciembre.



MONARCA INTERNETIONAL ENTERPRISES SA DE CV
MIE021004327

MONARCA INTERNATIONAL ENTERPRISES SA DE CV
MIE021004327

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 30 DE SEPTIEMBRE 2014

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 30 DE SEPTIEMBRE 2014

ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 5,357

TOTAL DE PASIVO 306,526

TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE 108,243

TOTAL DE CAPITAL -192,926

TOTAL DE ACTIVO 113,600

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 113,600

LIQUIDADOR
C.P. ALICIA VELARDE BENITEZ
(RÚBRICA).

5256.-2, 16 diciembre y 15 enero.

Sistema de Transporte Urbano y Sub -Urbanos de la Cd. de Toluca S.A. de C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de lo provisto por los artículos 178, 179, 181 y concordantes de la Ley General de las Sociedades Mercantiles, así como el cumplimiento de las cláusulas relativas del pacto social, se convoca a los socios de la Empresa SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 5 de diciembre del año que transcurre, en el domicilio ubicado en Lago Atitlán No. 410 de la Colonia Nueva Oxtotitlán, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

Toluca, México, a 25 de noviembre de 2014

SERGIO JESUS FERNANDEZ TINOCO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

5247.-2 diciembre.

IMPORTADORA PUUC, S.A. DE C.V.

IMPORTADORA PUUC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

767-B1.-2, 12 diciembre y 9 enero.

**IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE BIENES Y PRODUCTOS MA,
S.A. DE C.V.**

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE BIENES Y PRODUCTOS MA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

767-B1.-2, 12 diciembre y 9 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GONZALO AGUIRRE LOZANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 857.- **INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V** Respecto al lote 17, manzana 238.- CALLE TREINTA Y NUEVE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE TREINTA Y NUEVE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 16.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 18.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).**

1579-A1.-2, 5 y 10 diciembre.